



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1204-11929-00	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	XALAPA

**BASE LEGAL**

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 106 FRACC. IV; 110, 111 FRACC. I; Y 112.  
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 59 FRACC. XII; 73.5. FRACC. XIII; 80 FRACC. III INCISO A; 105 FRACC. XVIII; 162 FRACC. VI; 177 FRACC. I; 178, 179, 179.2. FRACC. III; 179. 3. FRACC. VII; 179.4. SEGUNDO PÁRRAFO, 181 FRACC. I, IV, VIII; 183 FRACC. I; 185 FRACC. I; 238, 280 FRACC. XXIII; 284 FRACC X Y 336.  
 ESTATUTO DE LOS ALUMNOS 2008: ARTÍCULOS 48 FRACC. VI Y126.  
 REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL.

**OBJETIVO**

Planear, dirigir y supervisar todas las actividades relacionadas con el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos de la Universidad, en los términos de la legislación universitaria y de las disposiciones establecidas por la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad.

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



————— AUTORIDAD LINEAL  
 ..... AUTORIDAD FUNCIONAL

**ATRIBUCIONES**

**FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN**

1. Ser responsable ante el Rector y el Secretario Académico en el ámbito de sus respectivas competencias. *(Artículo 106 fracción IV de la Ley Orgánica)*
2. **Acordar:**
  - a) con el Secretario Académico los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II y 179 fracción I del Estatuto General)*
  - b) con el Director de Servicios Escolares los asuntos concernientes a la Dirección. *(Artículo 181 fracción I del Estatuto General)*
  - c) con el Oficial Mayor los asuntos concernientes a su área. *(Artículo 183 fracción I del Estatuto General)*
  - d) con los Vice-Rectores y los Secretarios Académicos Regionales, en el ámbito de su competencia. *(Artículo 179 fracción II del Estatuto General)*
3. Formar parte de la Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad, como Secretario Ejecutivo y levantar un acta pormenorizada, quedando en su poder para su resguardo y seguimiento de los acuerdos. *(Artículos 179.2. fracción III y 179.4. segundo párrafo del Estatuto General)*

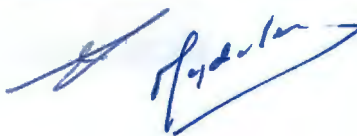
*[Handwritten signature]*



4. Dirigir y coordinar la elaboración del examen de admisión a la Universidad Veracruzana, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 179 fracción III del Estatuto General)*
5. Organizar, en coordinación con la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad de la Universidad Veracruzana, las actividades relacionadas con los procesos de preinscripción y selección de aspirantes a ingresar en las diferentes carreras que ofrece la institución, en las modalidades de escolarizado y no escolarizada, en las distintas regiones. *(Artículo 179 fracción IV del Estatuto General)*
6. Autorizar los trámites escolares de los alumnos previo cumplimiento de los requisitos establecidos. *(Artículo 179 fracción VI y 181 fracción IV del Estatuto General)*
7. Someter a la aprobación de la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad de la Universidad Veracruzana el proyecto de calendario escolar y vigilar su correcta aplicación. *(Artículos 179 fracción VII y 179.3. fracción VII del Estatuto General)*
8. Informar al Rector y al Secretario Académico los resultados del proceso de inscripción en las entidades académicas. *(Artículo 179 fracción VIII del Estatuto General)*
9. Brindar apoyo a los alumnos, Directores y Secretarios de entidades académicas en los problemas que sobre escolaridad se les presenten, determinando lo que corresponda. *(Artículo 179 fracción IX del Estatuto General)*
10. **Elaborar:**
  - a) programa de actualización y capacitación sobre los procedimientos escolares, para Directores y Secretarios de las entidades académicas, así como el personal encargado en la actividad, haciéndolo extensivo a todas las regiones universitarias. *(Artículo 179 fracción XII del Estatuto General)*
  - b) programa permanente de supervisión escolar, para ser operado en las entidades académicas de la Universidad. *(Artículo 179 fracción XIV del Estatuto General)*
  - c) y proporcionar la estadística básica sobre población estudiantil en sus distintos niveles y modalidades de enseñanza. *(Artículo 179 fracción XV del Estatuto General)*
11. Implementar los mecanismos necesarios para verificar la autenticidad de los documentos que recibe la Universidad para realizar estudios en la institución. *(Artículo 179 fracción XVI del Estatuto General)*
12. Generar la sistematización de la información junto con la Dirección de Planeación Institucional y por la Dirección del Área de Formación Básica General. *(Artículo 162 Fracción VI del Estatuto General)*
13. Dar vista al Abogado General a efecto de que se inicie en su caso el procedimiento para anular los documentos expedidos por la Universidad, cuando se compruebe que fueron expedidos sin cumplir con la normatividad aplicable. *(Artículo 179 fracción XVII del Estatuto General)*
14. **Recibir:**
  - a) del Coordinador reporte de los datos estadísticos correspondientes a los Centros de Idiomas y de Autoacceso. *(Artículo 73.5. fracción XIII del Estatuto General)*
  - b) del Director General de Enseñanza Abierta el proyecto de calendario escolar adaptado a la modalidad. *(Artículo 105 fracción XVIII del Estatuto General)*
  - c) de los Vice-Rectores información de las bajas de los alumnos de la región. *(Artículo 280 fracción XXIII del Estatuto General)*
  - d) del Secretario Académico Regional información sobre los trámites escolares de los alumnos. *(Artículo 284 fracción X del Estatuto General)*

## PLANEACIÓN

15. Planear, coordinar, dirigir y supervisar la implantación del Sistema Integral de Información Universitaria en corresponsabilidad con el Director de la Unidad del Sistema Integral de Información Universitaria. *(Artículo 238 del Estatuto General)*





16. Realizar estudios de factibilidad sobre demanda escolar en las distintas regiones, con el propósito de ampliar o reducir la cobertura de atención a los mismos. *(Artículo 179 fracción XI del Estatuto General)*

**NORMATIVIDAD**

**17. Establecer:**

- a) o modificar, en su caso, los procedimientos para llevar a cabo los diferentes trámites escolares, a fin de hacer más ágil y oportuna su realización en cada una de las regiones universitarias. *(Artículo 179 fracción V del Estatuto General)*
- b) el calendario de entrega y recepción de documentos oficiales que permita mantener actualizado el registro de escolaridad de los alumnos. *(Artículo 179 fracción X del Estatuto General)*
- c) programa sobre la validación del examen de admisión, así como de actualización permanente del banco de reactivos. *(Artículo 179 fracción XIII del Estatuto General)*
- d) conjuntamente con la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad las políticas para la asignación del número de matrícula de los alumnos de nuevo ingreso. *(Artículo 181 fracción VIII del Estatuto General)*
- e) en colaboración con los Directores Generales de Área Académica y el Director General de Relaciones Internacionales, mecanismos que permitan la acreditación y el registro en el Sistema Integral de la Información Universitaria de los estudios y actividades internacionales. *(Artículo 59 fracción XII del Estatuto General)*

18. Certificar los cursos intensivos que ofrezca y acredite la escuela para Estudiantes Extranjeros. *(Artículo 126 del Estatuto de los Alumnos 2008)*

19. Autorizar la solicitud de los alumnos para el cambio de adscripción de una entidad académica a otra que imparte el mismo plan de estudios, cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto de los Alumnos 2008. *(Artículo 48 fracción VI del Estatuto de los Alumnos 2008)*

20. Cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento del Servicio Social.

21. Realizar todas aquellas actividades que señale la Legislación Universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 179 fracción XVIII y 336 fracción I del Estatuto General)*

**Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales**

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dra. María Magdalena Hernández Alarcón Secretaria Académica	15/DICIEMBRE/2017	15/DICIEMBRE/2017
<p><b>PROPONE</b></p>	<p><b>AUTORIZA</b></p>	<p><b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b></p>	<p><b>ENTRA EN VIGOR</b></p>